



foam free in the boat

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL POLIESTIRENO

¿Por qué existe esta prohibición?

En 2021, la Asamblea General de Colorado adoptó la Ley 21-1162 de la Cámara de Representantes, "Ley de Reducción de la Contaminación por Plástico", para mitigar los efectos nocivos a **los recursos naturales de nuestro estado** y a **nuestro medio ambiente**; **por el uso** de bolsas de plástico de un solo uso y los productos de poliestireno expandido (EPS por sus siglas en inglés), **como los que vemos en** envases de comida para llevar.

¿Cuándo entrará en vigor la prohibición? La prohibición entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

¿Qué productos están prohibidos?

Esta nueva ley prohíbe el uso de recipientes de EPS para comida para llevar. Estos envases incluyen recipientes de alimentos, platos, tazones, tazas y bandejas, o artículos similares utilizados para servir alimentos o transportar comida preparada.

¿Qué queda exento de la prohibición?

Establecimientos que sólo sirven café caliente, té caliente, bebidas calientes instantáneas y donuts o repostería obtenidos de fuentes que cumplen todas las leyes relacionadas con los alimentos y su etiquetado; y establecimientos que sólo manipulan alimentos preenvasados o preparados comercialmente que no requieren más preparación que el calentamiento de los alimentos dentro de su envase original.

¿A quién se aplica esta prohibición?

La prohibición se aplica a los establecimientos minoristas que almacenan, preparan o envasan alimentos para el consumo humano o sirven o suministran de otro modo alimentos para el consumo humano al consumidor directa o indirectamente a través de un servicio de entrega, y si dichos alimentos se consumen dentro como fuera del local o si se cobra por ellos.

- Tiendas de comestibles
- Restaurantes de comida rápida
- Unidades móviles de comida
- Restaurantes de servicio completo y limitado
- Supermercados y tiendas de comestibles

¿Cómo afectará esto a los servicios de recogida y entrega a domicilio?

La prohibición de los envases de poliestireno expandido afectará a los servicios de recogida y entrega a **domicilio** en establecimientos minoristas de alimentación como restaurantes, cadenas de comida rápida, tiendas de comestibles y tiendas de conveniencia. Los productos de poliestireno expandido dejarán de ser una opción y estos establecimientos tendrán que comprar envases alternativos para los servicios de comida para llevar y entrega a domicilio.

¿Qué productos alternativos puedo usar?

Papel, plástico (nº 1, nº 2 y nº 5), vidrio, aluminio y envases compostables.

Productos alternativos >

